



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/10/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 1943987H

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día tres de octubre de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11 EXPEDIENTE 1943987H. SC 2/24B DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON LIQUIDACIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO 2022.

Por parte del concejal de Hacienda, a la vista del informe de intervención, y con el objetivo de que queden subsanadas las deficiencias advertidas en el mismo, se emite nueva propuesta del expediente 02/24 de modificación de créditos por dotación de suplemento de créditos al considerar:

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés aprueba inicialmente el presupuesto general del 2024. Para ser aprobado definitivamente el 29 de diciembre de 2023.

El 22 de julio de 2024 este Ayuntamiento tiene conocimiento a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda la Resolución de la Secretaría General de Financiación autonómica y local, por la que se aprueba la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado del ejercicio 2022, indicando la correspondiente a esta entidad y con el detalle de su resultado, obteniéndose un LIQUIDO A PERCIBIR de 3.717.267,71 euros. Dicha cantidad ya ha sido abonada en la cuenta bancaria de esta corporación.

Desde el 1 de enero de 2024, con la reactivación de las reglas fiscales, se debe aplicar el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) que establece: "los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

Lo que el artículo pretende evitar es que, en aquellos supuestos en que se obtienen mayores ingresos de los previstos y existe deuda pendiente de amortizar, dicho exceso se destine a incrementar gasto, lo que puede derivar en un incumplimiento de la regla de gasto.

No obstante, consultada la Subdirección general de estudios financieros de entidades locales sobre la posibilidad de tramitar modificaciones de crédito que permitan financiar otros gastos, la respuesta conclusión ha sido: "*Al quedar excluidos excepcionalmente en el presente ejercicio los ingresos provenientes de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2022 y de las entregas a cuenta de 2024 de la aplicación del artículo 12.5 de la LOEPSF, las entidades locales podrán utilizar esta fuente de financiación para financiar otros gastos no financieros tramitando la correspondiente modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, con arreglo al artículo 177 del TRLRHL, si bien considerando que ese mayor gasto tendrá efecto, en su caso, en la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto*".

Realizada la estimación del capítulo 1 de gastos del presupuesto para 2024 según el estado de ejecución tras la contabilización de la nómina de julio de 2024 se prevé un faltante para poder afrontar las obligaciones del ayuntamiento para con sus empleados públicos.

Además, vista la ejecución presupuestaria del estado de ingresos, el resto de ingresos vienen efectuándose con normalidad, respondiendo su desviación a la estacionalidad de los mismos.

Por otro lado, se propone la supresión del párrafo cuarto de la base 79 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el 2024, referente a los ingresos por subvenciones a los efectos del cálculo del remanente de tesorería al considerar inadecuada su aplicación; al igual que el párrafo primero de la Disposición Adicional Quinta relacionado con éste.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y concordantes del Real Decreto 500/1990, el expediente que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo asimismo de aplicación las normas



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA A92E X4QD KP2A EEFW

ACUERDO 11 PLENO 03/10/2024 - SEFYCU 5525751

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/10/2024

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 1943987H

sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLHL.

Por todo lo expuesto, se incoa el presente expediente de modificación de créditos 02/2024 de suplemento de crédito, en el que a través de la presente Memoria queda expuesta y motivada la urgente necesidad de este, debiéndose dar continuidad con el mismo, sometiendo el mismo a informe de Intervención, así como a los demás requisitos legales que se exijan.

El detalle de las obligaciones que debe realizar la corporación es el siguiente:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
390	1320	12101	Complemento específico	434.658,83
300	2311	12001	Sueldos del Grupo A2.	273.519,77
440	3410	12004	Sueldos del Grupo C2.	389.344,82
640	4320	12101	Complemento específico	70.563,27
220	9200	12101	Complemento específico	331.913,31
				1.500.000,00

En cuanto a la aplicación de ingresos que financian dichas obligaciones:

Orgánica	Económica	Descripción	Importe
240	42000	Participación en los Tributos del Estado.	1.500.000,00

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio y Rovira. Votos en contra: 5, Señores/as. González, Guillen, Sánchez, Gil y Picó. Abstenciones: 7, Señores/as. Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila y Serrano; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos del PSOE y Esquerra Unida-Unides Podem, 5 votos en contra de IP y Compromís per Sagunt y 7 abstenciones, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 02/24 por suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos consecuencia de la liquidación positiva de la liquidación de la participación en los tributos del Estado correspondientes al ejercicio 2022; cuyo resumen por partidas es el siguiente:

Aplicaciones de gasto

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
390	1320	12101	Complemento específico	434.658,83
300	2311	12001	Sueldos del Grupo A2.	273.519,77
440	3410	12004	Sueldos del Grupo C2.	389.344,82
640	4320	12101	Complemento específico	70.563,27
220	9200	12101	Complemento específico	331.913,31
				1.500.000,00

Aplicación de ingresos que financia

Orgánica	Económica	Descripción	Importe
240	42000	Participación en los Tributos del Estado.	1.500.000,00

Cuyo resumen a nivel de Capítulos, es el siguiente:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA A92E X4QD KP2A EEFW

ACUERDO 11 PLENO 03/10/2024 - SEFYCU 5525751

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
04/10/2024



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 1943987H

RESUMEN CAPÍTULOS		
AUMENTOS		
Cap. I	Gastos de personal	1.500.000,00
	Total Aumentos	1.500.000,00
FINANCIACIÓN		
Cap. IV	Transferencias corrientes	1.500.000,00
	Total Financiación	1.500.000,00

SEGUNDO. - Suprimir el párrafo cuarto de la base 79 y el párrafo primero de la Disposición Adicional Quinta de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el 2024.

TERCERO. - Exponer el Expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA A92E X4QD KP2A EEFW

ACUERDO 11 PLENO 03/10/2024 - SEFYCU 5525751

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3